



# La raíz y el abono



## La Secretaría General Ejecutiva

Para crecer y desarrollarse en la forma y con los alcances que ahora tiene, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior cuenta con una instancia operante que es la Secretaría General Ejecutiva, raíz a través de la cual se alimentan y relacionan entre sí las instituciones afiliadas, además de interactuar con organismos e instancias externas.

En la estructura de organización y funcionamiento de la Asociación, es el secretario general ejecutivo<sup>1</sup>, con el apoyo de la estructura administrativa de la Secretaría General Ejecutiva, la instancia responsable tanto de dirigir y proporcionar los servicios a que tienen derecho las instituciones asociadas como de llevar a buen término los acuerdos de los órganos colegiados.

La Secretaría General Ejecutiva tiene como marco su propia Misión y la Visión para 2010:

La Secretaría General Ejecutiva tiene como propósito representar a la Asociación; promover, con una visión integradora de la educación superior, la colaboración de las instituciones asociadas por medio de programas y acciones que respondan a sus intereses y necesidades; asegurar la ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados de la Asociación; generar iniciativas y propuestas para fortalecer la participación activa de la ANUIES en la definición, concertación e instrumentación de políticas de Estado y programas en el ámbito de la educación superior; identificar los retos y estudiar los problemas que enfrenta la educación superior; difundir acciones y resultados del conjunto de las afiliadas a fin de que la sociedad reconozca las contribuciones que hacen al desarrollo del país y colabore activamente en su consolidación, y fortalecer el sentido de pertenencia de las afiliadas a su Asociación (XXIX SO, 1998).



<sup>1</sup> A partir de las reformas al Estatuto de 1991, el secretario general ejecutivo pasa a formar parte formal de la estructura orgánica, al otorgársele la representación legal de la Asociación.



Hasta 1961, la ANUIES era administrada por un Comité Ejecutivo

## VISIÓN

- Es el órgano operativo de la Asociación y sus proyectos responden a las necesidades de las instituciones asociadas.
- Las instituciones afiliadas colaboran estrechamente con ella en el desarrollo de su programa de trabajo.
- Posee una estructura orgánica flexible y está integrada por un grupo de trabajo académico y profesional de alto nivel que desarrolla proyectos estratégicos para el mejoramiento de la educación superior.
- Los estudios realizados bajo su coordinación tienen un gran impacto en el sistema de educación superior del país.
- Proporciona servicios de alta calidad en las áreas de información, editorial, estadística, asesoría, formación y enlace entre grupos académicos y directivos y procuración de recursos en materia de educación superior.
- Ha puesto a disposición de la sociedad el centro de información sobre la educación superior más importante del país.
- Proporciona la información estadística más completa, pertinente, exacta, actual y de fácil acceso acerca de la educación superior.
- Contribuye de manera importante a la formación de cuadros académicos y de gestión para las instituciones de educación superior.
- Ofrece oportunidades a los titulares de las instituciones afiliadas de conocer experiencias de los sistemas de educación superior de otros países y establecer relaciones de intercambio y colaboración académica (XXIX SO, 1998).

Para cumplir con lo anterior y prestar los servicios a los que estatutariamente tienen derecho las instituciones asociadas, la Secretaría General Ejecutiva cuenta con la participación de personal académico y administrativo y, desde luego, con la cooperación patente de todas las instituciones que conforman a la ANUIES.

Sin embargo, para llegar a las condiciones actuales de operación de la Secretaría General Ejecutiva, la ANUIES ha transitado por distintas etapas, cada una de ellas determinada por el contexto prevaleciente en cada sexenio presidencial y por las directrices establecidas por la Secretaría de Educación Pública, las cuales consideran, en mayor o menor medida, las iniciativas impulsadas por la Asociación.

Al inicio, lo que sería el periodo comprendido entre la fundación de la Asociación y 1970, se vive un lento crecimiento de la matrícula y en el número de instituciones de educación superior, bajo una política educativa de relativo desinterés por la educación

## SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA A LAS INSTITUCIONES AFILIADAS A LA ANUIES

- Gestoría y representación ante órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Federación y de los estados, así como ante instituciones y otros organismos extranjeros o internacionales. También podrá hacerlo en casos específicos, a petición de parte;
- Asesoría y apoyo a los grupos interinstitucionales en proyectos nacionales o regionales de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, y de administración y gestión;
- Atención a las solicitudes específicas de las instituciones asociadas, respecto de apoyos o servicios técnicos en aspectos académicos y administrativos;
- Información estadística y documental sobre educación superior;
- Elaboración, publicación y distribución de catálogos y anuarios sobre educación superior, así como del órgano de información permanente de la Asociación;
- Publicación y distribución de libros, documentos y revistas especializadas sobre educación superior;
- Organización y apoyo a reuniones y actividades académicas de carácter nacional o regional;
- Organización y apoyo para la realización de estudios e investigaciones sobre problemas académicos y administrativos de la educación superior y, en particular, los de las asociadas;
- Organización y apoyo para la capacitación y actualización del personal de sus asociadas en los ámbitos relacionados con la educación superior y la gestión académica y administrativa, y
- Los que en forma específica determine la Asamblea General o el Consejo Nacional. (Artículo 33° del *Estatuto* 2006).



Alfonso Ortega Martínez, secretario general en los periodos 1950-1953 y 1957-1961, y secretario general ejecutivo de 1961 a 1965



Pablo González Casanova, secretario general de 1953 a 1955

superior, situación con la que contienen la ANUIES y cada una de las instituciones de educación superior asociadas. En ese lapso están a cargo de la Secretaría General Ejecutiva el licenciado Alfonso Ortega Martínez, el doctor Pablo González Casanova, el licenciado Raúl Cardiel Reyes y el licenciado Alfonso Rangel Guerra.

Durante el sexenio 1970-1976, las condiciones mejoran iniciándose un proceso de consolidación y expansión de las instituciones de educación superior y, por ende, de la ANUIES. Este desarrollo se alcanza gracias a un importante financiamiento del gobierno federal a este sector.

Cabe mencionar que durante esta primera época, y hasta la emisión del Estatuto de 1961, la Asociación era administrada por el Comité Ejecutivo, cuyas atribuciones y obligaciones eran determinadas por un reglamento que incluía la integración, funcionamiento y facultades del Consejo Nacional; las normas para la administración del presupuesto, y el procedimiento para la admisión de nuevos miembros. Es decir, era una administración colectiva, en la cual participaba el secretario general<sup>2</sup>.

Para entonces, la Secretaría General Ejecutiva funciona en una oficina en las instalaciones de Radio Universidad de la UNAM. En palabras del licenciado Alfonso Rangel Guerra (1966-1977), secretario general ejecutivo reelecto en tres ocasiones (1969, 1972 y 1975):

Me encontré con una Asociación muy pequeña, tan pequeñita que éramos seis personas... Y al pedir informes de ésta, me enteré de que sólo había unos cuantos miles de pesos en total... y dije ¡caray, cómo le voy a hacer aquí! [...] (Medina Viedas, 2005: 67-68).

2 La cláusula 13 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana de 1950 establece que *El Comité Ejecutivo, que durará de Asamblea a Asamblea ordinaria, se integra por el Presidente de la Asociación, dos Vicepresidentes, el Secretario General, un Secretario Auxiliar y tres vocales.*



Una de sus primeras tareas, derivada de las reformas estatutarias, es la de reforzar a la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación privilegiando la comunicación con las instituciones afiliadas, primordialmente para atender sus requerimientos de gestión, servicios e información.

Durante la primera gestión del Lic. Rangel Guerra se suscita el Movimiento Estudiantil de 1968, conflicto que poco favorece la relación de las universidades, por ende de la ANUIES, con el Gobierno Federal.

La Secretaría General Ejecutiva orienta su quehacer a lo que se denominó 'la reforma educativa integral', sustentada por la Asociación mediante la Declaración de Villahermosa, emitida por la Asamblea General el 23 de abril de 1971, la cual es complementada con el Programa Nacional de Formación de Profesores y Actualización de Conocimientos, así como con el establecimiento del sistema de créditos, en 1972.

De igual manera, se formaliza la labor editorial de la ANUIES por mandato de la Asamblea General. Así, aparecen el *Directorio nacional de las instituciones de educación superior*, la *Guía de carreras profesionales en México*, *La enseñanza superior en México 1967*<sup>3</sup> y la *Revista de la Educación Superior*, cuyo primer número se publica en 1972<sup>4</sup>.

En esta etapa se sientan las bases de la organización y el funcionamiento de la Secretaría General Ejecutiva, si bien con las reformas al Estatuto se adecuan a las condiciones prevalecientes y al tipo de relación que entabla la Asociación con el Gobierno Federal, particularmente con la Secretaría de Educación Pública y, en los últimos tiempos, con el Congreso de la Unión.

3 Esta publicación corresponde al primer anuario estadístico que edita la Asociación, producto del establecimiento de una metodología común entre las instituciones afiliadas, inicio de la sistematización de la información estadística del sistema de educación superior, actividad que actualmente realiza la ANUIES junto con la SEP y el INEGI.

4 Para mayor información al respecto véase el apartado Labor Editorial, en el capítulo Las Flores y los Frutos.



Raúl Cardiel Reyes, secretario general de 1955 a 1957



Alfonso Rangel Guerra, secretario general ejecutivo de 1966 a 1977



Rafael Velasco Fernández,  
secretario general ejecutivo de  
1977 a 1985

Al concluir la cuarta gestión del Lic. Rangel Guerra (1977), la ANUIES cuenta con tres instalaciones ubicadas en la Av. Insurgentes, en la calle de Manuel M. Ponce y otra en la calle Luz Ma. Bringas, además de la original en Ciudad Universitaria.

En 1977, la Asamblea General ratifica la designación hecha por el Consejo Nacional para que el doctor Rafael Velasco Fernández asuma el cargo de Secretario General Ejecutivo, el que ocupa hasta 1985<sup>5</sup>, año en que es designado como subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica. La primera meta que se fija es:

Lograr que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior no fuera vista por algunos como el brazo del gobierno que le dice a las universidades lo que hay que hacer. E impedir que otros, en el extremo opuesto, que creían que desde las universidades autónomas y libres deben decirle 'no' al gobierno, impusieran esta postura [...] (Medina Viedas, 2005: 102).

El papel que cumple la Secretaría General Ejecutiva, en la década de los setenta, por las circunstancias políticas prevalentes, no se circunscribe a coordinar trabajos conjuntos de las instituciones afiliadas y propiciar la colaboración entre ellas, sino también funge como mediadora entre algunas de éstas y el Gobierno Federal, en conflictos presentados en universidades estatales; intervención que permite resolverlos en buenos términos para todas las partes involucradas.

En este contexto, la Secretaría General Ejecutiva cumple con las tareas académicas emanadas de sus órganos de gobierno; entre ellas, desarrollar lo plasmado en el documento La Planeación de la Educación Superior en México, aprobado en Puebla por la Asamblea General (XVIII RO, 1978), cuyos alcances y resulta-

5 El Dr. Velasco Fernández fue reelecto en dos ocasiones: 1980 y 1983.

dos proyectan a la Asociación como un organismo interlocutor indispensable del Gobierno Federal para el establecimiento de políticas públicas en materia de educación superior.

En el marco de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, emitida en diciembre de 1978, la Secretaría General Ejecutiva desarrolla un papel activo en el intercambio entre las instituciones afiliadas, no sólo de experiencias sino también de conocimientos derivados de las tareas de investigación; actividad realizada casi únicamente en las universidades públicas.

Si bien la actividad política de la Asociación es inherente a sus actividades<sup>6</sup>, los mecanismos para incidir en la aprobación e instrumentación de planes, programas y proyectos requieren de una constante adaptación a las circunstancias prevalecientes en un momento determinado. Así, las condiciones en las que se desenvuelve la ANUIES, a finales de los setenta, favorecen el establecimiento del Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior (SINAPPES), la participación decisiva en la formulación de los planes nacionales de desarrollo y, con relevancia especial, la modificación al Artículo Tercero Constitucional para elevar, en 1980, la autonomía universitaria a rango constitucional y la consecuente adecuación de la Ley Federal del Trabajo para deslindar ‘lo académico’ de las relaciones laborales entre las universidades e instituciones autónomas por ley y sus respectivos sindicatos.

La labor del secretario general ejecutivo está básicamente condicionada por el Consejo Nacional, órgano colegiado que entre otras funciones tiene la de administrar la Asociación. Pero, además, como lo señala el doctor Juan Casillas García de León, quien ejerce el cargo de 1985 a 1993<sup>7</sup>:



Juan Casillas García de León,  
secretario general ejecutivo de  
1985 a 1993

6 El actor principal de esta actividad es el secretario general ejecutivo, previa autorización y establecimiento de normas por parte del Consejo Nacional, en el marco de las facultades estatutarias.

7 El Dr. Casillas García de León inicialmente es nombrado por el Consejo Nacional como secretario general ejecutivo interino; la Asamblea General lo confirma (XXII RO, 1986) para el periodo 1986-1989 y es reelecto para el cargo en 1989.



Debe tener una visión de lo que está pasando en la educación superior, una cierta identificación de cuáles son los problemas principales, de igual manera algunas ideas de qué es lo que la Asociación puede hacer mejor en los próximos meses, y qué aspectos puntuales se debe preparar en el futuro para estar en condiciones de hacer otras cosas (Medina Viedas, 2005: 102).

Con la finalidad de ampliar el número de instituciones incorporadas a la ANUIES, particularmente de institutos tecnológicos y de instituciones particulares, la Secretaría General Ejecutiva coordina los trabajos para formular la propuesta de reformas al marco normativo de la Asociación, los cuales concluyen en 1991 con la aprobación de un nuevo Estatuto.

La Secretaría General Ejecutiva participa en los trabajos previos al establecimiento del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)<sup>8</sup>, no para incidir en el clausulado sino para conocer los términos en que se firmaría, dado que se presuponía –como así sucede– que comprendería la internacionalización de los servicios, incluyendo los educativos y los de profesionistas.

Corresponde a la gestión del Dr. Casillas García de León el operar los programas de Formación, Actualización y Mejoramiento del Personal Docente y Administrativo, y el de Apoyo al Posgrado y a la Investigación, así como coordinar la formulación de los documentos para el Programa Integral para el Desarrollo de la Educación Superior (PROIDES). Asimismo, participa en la integración y formación de los cuatro primeros Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y en la formulación del Programa de la Carrera Docente, entre las actividades más relevantes de esta etapa.

Durante la gestión del maestro Carlos Pallán Figueroa (1993-1997), en respuesta a la necesidad de preparar el personal académico, surge el Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA)<sup>9</sup>, bajo la responsabilidad de la ANUIES; se formaliza la creación del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Supe-

8 Esta intervención se hace en el seno del Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales, organismo responsable de conocer sobre los acuerdos y tratados comerciales vigentes, las negociaciones de nuevos convenios internacionales de carácter comercial y respecto a la participación de México en foros multilaterales, que encabeza el secretario de Economía y del cual forma parte la ANUIES.

9 El Programa fue aprobado por la Asamblea General en su XXV Reunión Ordinaria, llevada a cabo del 28 al 30 de abril de 1993, en Mérida, Yuc. Para mayor información sobre este programa se puede consultar el apartado de personal académico, en el capítulo Las Flores y los Frutos.

rior (CENEVAL)<sup>10</sup> y, a partir de la aprobación del documento La Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en México, la Asamblea General manifiesta *la necesidad de contar con un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación* (XXVIII SO, 1996)<sup>11</sup>.

En esa misma época, el intercambio académico amplía sus horizontes y deja de circunscribirse casi exclusivamente a las instituciones mexicanas, al incrementar la Asociación el número de convenios con entidades extranjeras e internacionales.

Gracias a las gestiones que realiza un grupo de rectores de universidades públicas, con la participación del secretario general ejecutivo, se logra negociar la deuda que mantenían con el Gobierno Federal.

Ante los cambios en las políticas públicas vinculadas a las negociaciones del TLCAN, particularmente las comerciales y económicas, en el seno de la Asociación se establecen dos posiciones respecto al papel que deberían de asumir las instituciones de educación superior mexicanas con relación a la evaluación, en tal contexto. Tales perspectivas son descritas por el Mtro. Pallán Figueroa como ‘autonomistas’ y ‘modernizadoras’. Las primeras *partían del dogma de que la autonomía universitaria era un dispositivo que no permitía la injerencia de ninguna instancia en la institución respectiva, ni siquiera para fines de evaluación [...]*. Por el contrario, los ‘modernizadores’ *impulsaban una posición que, con diversos grados de aceptación, coincidían con el programa sectorial y las innovaciones ahí planteadas* (Medina Viedas, 2005: 137).



Carlos Pallán Figueroa,  
secretario general ejecutivo  
de 1993 a 1997

10 Con la finalidad de *impulsar la calidad de la educación superior mediante la aplicación de exámenes de diversa naturaleza*, se aprueba la creación del CENEVAL en la XXV Reunión Ordinaria de la Asamblea General. En el capítulo Las Flores y los Frutos puede consultarse más información sobre este organismo, aporte de la ANUIES para el mejoramiento de la educación media superior y superior.

11 En el documento se plantean las bases para lo que sería el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). Así, el COPAES, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y el CENEVAL conforman lo que puede considerarse un sistema de evaluación y acreditación de alcance nacional.

Instalaciones principales de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, en la ciudad de México



Es en la gestión del Mtro. Pallán Figueroa que se otorgan por primera vez recursos a los consejos regionales, por acuerdo del Consejo Nacional y bajo la supervisión de la Secretaría General Ejecutiva.

Con el aval del Consejo Nacional, se llevan a cabo las gestiones, entre 1993-1994, para la adquisición de lo que son ahora las instalaciones centrales de la ANUIES, ubicadas en Tenayuca 200, así como el terreno adjunto. La compra es posible gracias a los recursos provenientes de las cuotas regulares que cubren las instituciones asociadas y de las cuotas extraordinarias y anticipadas que paga la mayoría de ellas. Estas últimas por iniciativa del Consejo Nacional. Además, se contó con una aportación económica que realiza la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP.

A fines de los noventa, coincidiendo con la designación del doctor Julio Rubio Oca (1997-2001), las actividades de la Secretaría General Ejecutiva se encauzan a atender los principales asuntos de la agenda de la Asociación: la formación de personal académico, los mecanismos de financiamiento federal y, en su caso, estatal, así como a la necesidad de reformar la Ley para la Coordinación de la Educación Superior para adecuarla a las condiciones prevalecientes y que favoreciera el desarrollo de este ámbito educativo en un entorno cambiante. Además, había que seguir avanzando en los proce-



En 1994 la ANUIES contó por primera vez con instalaciones propias

sos de evaluación (autoevaluación institucional y de homólogos) y acreditación.

Cabe mencionar que lo relacionado con el financiamiento, las reformas a la legislación nacional y la conformación de un sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación no se ha logrado, si bien en este último tema se cuenta ya con algunos organismos que en forma parcelada atienden estos aspectos. Tal es el caso de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.

También debía atender a la membresía de la ANUIES, la cual era indispensable incrementar para mantener su posición como organismo representativo de las mejores instituciones de educación superior y estratégico en el establecimiento de políticas públicas en el sector. Para lograr tal objetivo se reforma una vez más el Estatuto, a fin de permitir una evaluación válida y equitativa, de acuerdo con las características de las instituciones que solicitan su afiliación.

La modificación del Estatuto en 1998 permite, asimismo, precisar el derecho de las instituciones afiliadas para recibir mejores servicios y revisar lo concerniente a las facultades y operación de los consejos regionales.

Como resultado del trabajo realizado sobre los temas anteriores, la Asociación aprueba en 1998 las reformas al Estatuto (Once SE).

Asimismo, la Secretaría General Ejecutiva desarrolla diversos proyectos de carácter académico, mismos que en su oportunidad son enriquecidos y sancionados por los distintos órganos colegiados de la ANUIES. Entre ellos, los relativos a la normativa con la que deben contar las instituciones de educación superior; la organización del personal académico en los llamados Cuerpos Académicos, y una propuesta para implementar las cuestiones relacionadas con la tutoría a los alumnos, por mencionar algunos.



Julio Rubio Oca, secretario general ejecutivo de 1997 a 2000



Otro aspecto de las instalaciones de la Secretaría General Ejecutiva, y placa conmemorativa de la inauguración de estas instalaciones

Sin duda, el documento con mayor repercusión de este periodo es La Educación Superior en el Siglo XXI. Lineamientos Estratégicos de Desarrollo. Una Propuesta de la ANUIES, formulado a partir de la decisión del Consejo Nacional en el sentido de iniciar un análisis que proporcionara los elementos *para construir la visión del sistema de educación superior (SES) que ésta desea que el país tenga para el año 2020*. Este estudio permitió definir la *Misión*, la *Visión de la ANUIES al 2010* y los Objetivos Estratégicos para cumplir con los compromisos de la *Misión*.

Corresponde al Dr. Rubio Oca adquirir el inmueble de la calle de Ixcateopan y las obras para comunicarlo con las instalaciones de Tenayuca. Al concluir su gestión, el Dr. Rubio Oca se hace cargo de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

El maestro Jorge Luis Ibarra Mendivil es designado por la Asamblea General como secretario general ejecutivo para el periodo 2001-2005. A él le corresponde continuar atendiendo los asuntos relacionados con las pensiones y jubilaciones, derechos que resultan una carga financiera para las instituciones públicas de educación superior. La negociación para subsanar esta situación, contó con gran apoyo de la SEP, concluye en 2002 con la creación de un Fondo Extraordinario a las Universidades Públicas, por parte de la Cámara de Diputados.

Asimismo, la Secretaría General Ejecutiva como portavoz de las demandas de la comunidad universitaria nacional, mantiene negociaciones apoyadas por la Secretaría

de Educación Pública, particularmente en lo que se refiere al financiamiento. Esta tarea de la Asociación ha sido recurrente; en ocasiones para negociar con el Poder Ejecutivo, específicamente con la Secretaría de Educación Pública o, como ahora, ante el Poder Legislativo. En palabras del Mtro. Ibarra Mendivil:

Logramos algunas cosas importantes. Recapitulando muy rápidamente sin ser exhaustivos: uno de los proyectos y programas más sobresalientes en esta gestión fue avanzar, concluir y encontrar alternativas al conocimiento y tratamiento al problema de las pensiones y las jubilaciones, por los impactos tan positivos que tuvieron en 2002 y en 2003, con una caída del pasivo de casi 150 mil millones con reformas estructurales en 27 instituciones. En segundo lugar, haber avanzado en una redefinición conceptual del modelo de financiamiento con una aprobación unánime en un Consejo tan difícil como es el CUIPA. En tercer lugar, lograr gestiones presupuestales con avances significativos (Medina Viedas, 2005: 206).

En esta época se logra incorporar a los institutos tecnológicos públicos a los programas de mejoramiento de la calidad, posibilidad que hasta esa fecha solamente estaba al alcance de las universidades públicas.

Respecto a las instituciones particulares afiliadas a la ANUIES, se refuerzan los espacios de interlocución y se presta mayor atención a la problemática especial que enfrenta este sector educativo.

Con la autorización del Consejo Nacional se adquirieron, en el periodo 2001-2004, dos casas aledañas a las instalaciones centrales y se recibió, por donación del gobierno del Estado de México, un terreno sito en Valle de Bravo.

Vale la pena destacar que el ámbito de acción del secretario general ejecutivo es complejo, particularmente en lo que respecta a sus funciones de representación e interlocución; las cuales



Jorge Luis Ibarra Mendivil,  
secretario general ejecutivo de  
2001 a 2005



Rafael López Castañares,  
secretario general ejecutivo de  
2005 a 2009 y reelecto para el  
periodo 2009-2013

han ido más allá de la relación que tradicionalmente la Asociación mantenía con el Gobierno Federal para el establecimiento de políticas públicas de educación superior.

El actual secretario general ejecutivo, Dr. en Quím. Rafael López Castañares, es designado en 2005 y reelecto en 2009 para un segundo periodo que concluirá en 2013. Del primer periodo se pueden mencionar acciones y actividades relacionadas con la educación media superior, como son la conclusión de los Estudios Nacionales sobre Deserción y Repetición en la Educación Superior en América Latina y El Caribe. Reporte para México<sup>12</sup>; el desarrollo del proyecto Aportes de la ANUIES a la Reforma Integral de la Educación Media Superior, para coordinar los trabajos de la Red Nacional del Nivel Medio Superior y con la finalidad de elaborar el Marco Curricular Común del Sistema Nacional del Bachillerato. Lo anterior da sustento al convenio específico de colaboración SEP-ANUIES, en el que se establecen las bases de colaboración de ambas instancias para llevar a cabo la instrumentación del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS)<sup>13</sup>.

En el tema de financiamiento está el diseño del Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales y del Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario<sup>14</sup>, así como la participación con la Subsecretaría de Educación Superior en la elaboración de los lineamientos de operación de los fondos de financiamiento para las universidades públicas, aprobados en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008.

12 Este documento se realiza a propuesta del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y El Caribe (IESALC/UNESCO).

13 Para mayor información sobre el PROFORDEMS puede consultarse el rubro de Educación Media Superior en el capítulo Las Flores y los Frutos.

14 El modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario y de apoyo para saneamiento financiero, son resultado de un trabajo realizado al interior del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA), en 2003. Este modelo, con el apoyo y participación de la SEP, permite que las universidades públicas estatales reciban recursos adicionales desde 2006, con base en una fórmula que reconoce el desempeño institucional para la asignación de recursos por parte del Poder Legislativo.



Terreno donado por el gobierno del Estado de México, donde ahora se encuentra el Centro de Capacitación ANUIES-Valle de Bravo, ubicado en este municipio del Estado de México



En otros aspectos destacan: la constitución legal de la Fundación Educación Superior-Empresa (FESE); la reactivación del Observatorio Mexicano de la Innovación en la Educación Superior (OMIES); la creación del Sistema Nacional de Educación a Distancia (SINED)<sup>15</sup>; la integración de la Comisión Nacional para la Innovación Curricular (COMINAIC), y la apertura del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP).

En lo que se refiere a las instalaciones de la Asociación, además de remodelarse el inmueble de Tenayuca 209 y la habilitación del inmueble de Tenayuca 220, destaca la construcción del Centro de Capacitación ANUIES-Valle de Bravo<sup>16</sup>. Este último es inaugurado el 21 de agosto de 2009.

15 El SINED, sustentado en 22 documentos, se presenta formalmente en la XL Sesión Ordinaria de la Asamblea General, llevada a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2009, en Tampico, Tamps., en él participan destacadas instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, incluyendo a la Red Nacional de Educación Superior y a Distancia (RENAED).

16 El Centro se edifica en los terrenos donados por el Gobierno del Estado de México.



Ceremonia de inauguración del Centro de Capacitación ANUIES-Valle de Bravo

### El Estatuto

El avance y la consolidación de la ANUIES, como el crecimiento y la evolución de un árbol, se abonan también por su Estatuto, instrumento jurídico que ha normado a la Asociación para convertirla en el más importante organismo no gubernamental en el ámbito de la educación superior del país.

Puede afirmarse que el Estatuto de la Asociación no es un conjunto de normas inamovibles que rigen la vida de la agrupación sino, por el contrario, sus disposiciones se adaptan a las condiciones prevalcientes en el sistema de educación superior en México. En las seis décadas de existencia de la ANUIES, su máximo precepto ha sido reformado en seis ocasiones: 1961, 1991, 1998, 2002, 2005 y 2006; siempre con la finalidad de hacerlo corresponder a las demandas del contexto nacional.

Un recuento somero de las causas que han generado las distintas reformas del Estatuto de la ANUIES, parte del documento inicial formulado en los tres primeros días de la Asamblea Constitutiva, en 1950, y que contenía 21 cláusulas que rigieron a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana durante once años.

De los preceptos establecidos originalmente permanece, por ejemplo, la esencia de la Cláusula 4ª: *Las finalidades de la Asociación se realizarán sin menoscabar la autonomía de las asociadas y evitando la centralización.* Este principio es recogido en el Estatuto vigente (2006) en el artículo 7º:



La Asociación realizará sus fines con respeto de la autonomía y la pluralidad de las instituciones asociadas. Los acuerdos tomados en la Asociación tendrán carácter de recomendaciones y sugerencias, comprometerán a las instituciones que la integran según las modalidades con que sean ratificados por sus órganos internos de gobierno.

Diferentes Estatutos que han normado la vida de la ANUIES en sus sesenta años

Como norma coadyuvante para el funcionamiento de la Asociación, el 1° de febrero de 1957 se emite el Reglamento de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana<sup>17</sup>, en el cual se establecen las facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo y del Consejo Nacional, instancias de gobierno establecidas en la Cláusula 5ª del primer Estatuto. También reglamenta la Cláusula 16ª, relativa al ingreso de nuevas instituciones, y establece que:

La Secretaría de Educación Pública podrá designar en uso del derecho que le otorga la Cláusula 18 de los estatutos de la Asociación, un delegado al Consejo Nacional que tendrá

<sup>17</sup> El Reglamento de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana fue expedido el 1° de febrero de 1952 y constaba de 40 artículos agrupados en seis capítulos: Capítulo I Del Comité Ejecutivo (13 artículos); Capítulo II Del Consejo Nacional (6 artículos); Capítulo IV De la Admisión de Nuevos Miembros (2 artículos); Capítulo V De las Asambleas Nacionales (6 artículos); Capítulo VI Disposiciones Generales (2 artículos). (*Boletín de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana 1* (septiembre-octubre de 1952). Este instrumento jurídico desaparece en 1961, con las primeras reformas al Estatuto.

voz y voto y los auxiliares sólo con voz informativa que estime conveniente en función de las diversas escuelas de la Secretaría que desee estén representadas en la Asociación (Artículo 32°).

El abono del árbol que conforma la Asociación –su Estatuto– requiere de ingredientes distintos para adecuarse a los requerimientos, permanentes y coyunturales de la educación superior mexicana. Así, la primera reforma se comienza a gestar en 1960, en el seno del Consejo Nacional, dada la necesidad de establecer

[...] la auténtica vertebración de todas las instituciones de educación superior con los organismos de carácter nacional, Universidad [Nacional] y [el Instituto] Politécnico. Además, propiciar las tareas coordinadoras de la planeación de la educación superior, a través de una efectiva intercomunicación entre las unidades regionales y sus consejos, y de éstos con los organismos de carácter regional<sup>18</sup>.

La aprobación del Estatuto de 1961 deja sin efecto el constitutivo. Además de la ya mencionada reconfiguración del Consejo Nacional, deriva en la desaparición del Comité Ejecutivo y el establecimiento de la figura de secretario general (Art. 16°), asignándole sus funciones y responsabilidades en el artículo 17°<sup>19</sup>. Asimismo, se crean siete consejos regionales<sup>20</sup>, con el propósito de atender los problemas relacionados con la educación superior en un ámbito regional y para establecer una comunicación más directa entre las instituciones asociadas.

Es importante el cambio en los requisitos de ingreso de las instituciones de educación superior, pues de simplemente instaurar que:

Las instituciones de enseñanza superior de la República podrán ingresar a la Asociación.

a) Si solicitan el ingreso.

18 La iniciativa se aprueba por la Asamblea General en 1961 (VI RO).

19 El cambio en la conformación del Consejo Nacional y de la Secretaría General a Secretaría General Ejecutiva dejó sin efecto el inciso j) de la Cláusula 11ª referida a lo que correspondía al Consejo Nacional: *Dictar su propio reglamento y el del Comité Ejecutivo*.

20 Las siete regiones eran: Noroeste (Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y el Territorio de Baja California Sur. Sede: Universidad de Sonora); Norte (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. Sede: Universidad de Nuevo León); Centro (Aguascalientes, Durango, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Sede: Universidad Autónoma de San Luis Potosí); Centro-Occidente (Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit. Sede: Universidad de Guadalajara); Centro-Sur (Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Sede: Universidad Autónoma de Puebla); Sur (Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz. Sede: Universidad Veracruzana), Sureste (Campeche, Yucatán y el territorio de Quintana Roo. Sede: Universidad de Yucatán).



- b) Si reúnen las características consignadas en la Cláusula Segunda.
- c) Si no forman parte de otras instituciones asociadas o asociables, con carácter de dependencia o incorporación.
- d) Si no ocurre algún impedimento a juicio de la Asociación (Estatuto 1950, Cláusula 16a).

Se establece en 1961 que:

Las instituciones de enseñanza superior de la República Mexicana podrán ingresar a la Asociación:

- a) Si teniendo capacidad legal para ello imparten enseñanza superior o terciaria y enseñanza media en su ciclo superior (bachillerato, preparatoria o su equivalente).
- b) Si no forman parte de otra institución asociada o asociable, con carácter de dependencia o incorporación.
- c) Si reuniendo los anteriores requisitos son recomendadas para su ingreso por el Consejo Regional respectivo, en su caso, y si la Asamblea General da su aprobación (Art. 18°).

Cabe mencionar que en la primera reforma al Estatuto de la ANUIES desaparece definitivamente lo contemplado en la Cláusula 17:

Cuando en una entidad federativa no existe institución educativa que satisfaga todas las características consignadas en la Cláusula Segunda necesarias para ingresar a la Asociación, podrá aceptarse una institución de dicha entidad que imparte solamente segunda enseñanza, la que comprenderá los estudios de secundaria y los de bachillerato o su equivalente de vocacional.

En la actualidad, para ingresar a la ANUIES, las instituciones deben cumplir con lo estipulado en el Artículo 8° del Estatuto vigente (2006); es decir:

[...] I. Realice las funciones inherentes a su perfil institucional conforme a la tipología aprobada por la Asociación<sup>21</sup>;

---

<sup>21</sup> La Tipología de Instituciones de Educación Superior (XXIX SO, 1998) puede consultarse en la página electrónica [www.anui.es.mx/la\\_anui.es/normatividad/tipologia.php](http://www.anui.es.mx/la_anui.es/normatividad/tipologia.php)



El Instituto Politécnico Nacional se afilia a la ANUIES en 1961 y se integra al Consejo Nacional como miembro *ex officio*, por decisión de la Asamblea General

- II. No forme parte de otra institución asociada o asociable a la ANUIES, con carácter de dependencia o incorporación de estudios;
- III. Cuento con la antigüedad, el número de alumnos matriculados y egresados titulados o con el grado académico correspondiente, conforme a los criterios que establezca periódicamente la Asamblea General;
- IV. Cuento con los niveles de calidad, desarrollo y consolidación académica, conforme a los criterios que establezca periódicamente la Asamblea General, y
- V. Sea recomendada favorablemente por el Consejo Nacional, a propuesta del Consejo Regional respectivo y aprobada por la Asamblea General.

Al reconocer que las condiciones preexistentes en 1950 y en 1961 eran diferentes, presentando cambios que iban desde la conversión de los institutos de Ciencias y Artes o Científicos y Literarios en universidades hasta el desarrollo de la educación superior y paralelamente su diversificación, al pasar de cumplir únicamente con la formación de profesionales a realizar funciones de investigación y difusión, conformándose subsistemas que requirieron de la creación de instancias públicas como las subsecretarías de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT)<sup>22</sup>, así como instancias de coordinación como el Sistema Nacional

.....  
<sup>22</sup> Actualmente fusionadas en la Subsecretaría de Educación Superior.



Universidad Autónoma de Nuevo León, sede de la XXXI Sesión Ordinaria de la Asamblea General, celebrada los días 16 y 17 de octubre de 2000

de Planeación Permanente de la Educación Superior (SINAPPES) y la participación del Consejo Nacional de la ANUIES en la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), el Consejo Nacional, después de una amplia consulta, presenta la propuesta de un nuevo Estatuto, en la XXIII Reunión Ordinaria (1990). La reforma se aprueba en la siguiente Asamblea (XXIV RO, 1991).

En esta reforma se consideran ciertos propósitos fundamentales, entre ellos: definir con mayor precisión los fines y objetivos de la ANUIES, actualizándolos para tomar en cuenta las condiciones actuales y previsibles en el futuro, pero conservando la esencia de los mismos que le han dado la fuerza y la importancia que se le reconoce; ampliar los canales de participación directa de todas las instituciones asociadas en los distintos órganos de la Asociación; impulsar los trabajos de intercambio y coordinación, particularmente en el ámbito regional; reconocer las diferencias que, por su distinta naturaleza jurídica, existen entre las instituciones asociadas, pero subrayando la importancia de su trabajo conjunto para el logro de los objetivos comunes, y la representación de las instituciones asociadas ante las distintas instancias del gobierno mexicano, especialmente para asegurar su participación activa en la planeación y orientación del desarrollo de la educación superior del país (Estatuto 1991. Exposición de Motivos).

La explicación sobre el cambio de nombre de la Asociación consiste en reconocer *la mayor profundidad de las funciones que realizan las instituciones asociadas al sustituir 'enseñanza' por 'educación' y se señala la intención de ampliar la cobertura de la Asocia-*



*ción al utilizar el término ‘instituciones’ en lugar de ‘institutos’ (Estatuto 1991. Exposición de Motivos).*

Destaca la incorporación de nuevos órganos colegiados, los consejos especiales (de Universidades Públicas y de Instituciones Particulares)<sup>23</sup>, a los que se concede representación ante el Consejo Nacional, lo que atiende, además, a un deterioro de las relaciones al interior de la Asociación, a tal grado que se planteó la escisión de algunas universidades públicas que consideraban que la ANUIES no cumplía con su papel de intermediación entre las instituciones afiliadas y el Gobierno Federal, las que también suponían que

[...] al recibir la ANUIES la mayor parte de su presupuesto directamente de la SEP, entonces había una cierta dependencia. Por lo tanto, suponían que la Asociación no tomaba posición sobre algunos puntos o demandas –esencialmente, financieros– de las instituciones (ANUIES, 2000b: 88).

Los cambios al Estatuto en 1998, aprobados en la Décima Primera Reunión Extraordinaria de la Asamblea General, atendieron, entre otros, a los siguientes criterios: establecer un proceso más participativo para la elección del secretario general ejecutivo y la adecuación del Estatuto con la nueva *Misión* de la Asociación y su proyecto de *Visión al 2010* y la observancia de disposiciones legales aplicables con respecto al impuesto sobre la renta, con el propósito de que la Asociación pueda ser considerada persona moral no contribuyente y autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la ley respectiva. Asimismo, se acepta la incorporación de instituciones que impartan programas del nivel 5 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, como el de Profesional Asociado, el de Técnico Superior Universitario u otro equivalente y se determina el cambio en la denominación del Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares (CIESP), por Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA).

El mismo día, 28 de septiembre, en que en reunión extraordinaria se determina el Estatuto de 1998, se lleva a cabo la XXIX Sesión Ordinaria de la Asamblea General en la cual se aprueba la propuesta de diferenciación (tipología) de las instituciones afiliadas

23 Los consejos especiales se definieron como *órganos nacionales, integrados por los titulares de instituciones afines por su naturaleza jurídica, para intercambiar información y experiencias, proponer sugerencias o recomendaciones de interés general y para resolver asuntos de su competencia exclusiva.*

## TIPOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- ⑥ Instituciones de educación superior centradas preponderantemente en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusivamente en el nivel de técnico universitario superior.
- ⑥ Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas exclusiva o mayoritariamente en el nivel de licenciatura.
- ⑥ Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la transmisión del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y de posgrado hasta el nivel de maestría.
- ⑥ Instituciones de educación superior orientadas a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y posgrado (preponderantemente en el nivel de maestría; eventualmente cuentan con algún programa de doctorado).
- ⑥ Instituciones de educación superior orientadas a la transmisión, generación y aplicación del conocimiento y que ofrecen programas en el nivel de licenciatura y posgrado hasta el nivel de doctorado.
- ⑥ Instituciones de educación superior cuya actividad principal se centra en la generación y aplicación del conocimiento, y que ofrecen programas académicos casi exclusivamente en el nivel de maestría y doctorado.

a la ANUIES, que las clasifica de acuerdo con los fines que persiguen. De igual manera, en 1999 el Consejo Regional Noroeste solicita la revisión de los criterios de ingreso y permanencia, petición avalada por la Asamblea General, durante su XXXI Sesión Ordinaria (2000), encomendándose a la Secretaría General Ejecutiva analizar los perfiles institucionales que debería cumplir cualquier institución que deseara asociarse; asimismo, se deberían revisar los criterios de permanencia<sup>24</sup>.

Las reformas al Estatuto en 2002, establecen de manera precisa, en el artículo 8º, los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación superior, públicas o particulares, que deseen afiliarse a la ANUIES. De igual manera, se determinan los derechos y obligaciones que tienen las instituciones miembros de la Asociación, así como los términos y condiciones para perder la calidad de asociadas<sup>25</sup>.

El resultado de los últimos cambios al Estatuto, aprobados por la Asamblea General en 2005 y en 2006<sup>26</sup>, permiten a la ANUIES disponer de un marco jurídico que favorece el cumplimiento de sus fines y objetivos con la concurrencia de todas sus instituciones afiliadas, de manera particular, o por conducto de sus órganos colegiados, bajo un régimen de facultades y obligaciones expresas.

Los cambios introducidos en 2005 adecuan el Estatuto a la nueva Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que protege la libre asociación, en tanto que el fin de la misma sea lícito, a la vez que busca facilitar la inscripción de la Asociación al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para poder acceder a los beneficios que otorga la Ley. Para ello se modifican el artículo 35º, referente a los activos de la Asociación y el artículo 40º, que determina lo relacionado con la disolución de la Asociación.

En la Sesión Extraordinaria de 2006 las modificaciones aprobadas se enmarcan en los requerimientos actuales para la educación superior. Se reconoce que cerca del 10% de las instituciones asociadas son centros públicos de investigación, estatales o federales, que deben estar representados en el Consejo Nacional, razón por la cual se modifica el artículo 18º.

Asimismo, en atención a las actividades formales que realiza el secretario general ejecutivo en los ámbitos social, administrativo y legal necesita estar facultado para

24 La propuesta se puso a consideración de los consejos regionales en dos ocasiones, en 2001 y en 2002, restringiéndose la posibilidad de modificar únicamente 18 artículos de los 40 que contenía el Estatuto de 1998.

25 Los derechos y obligaciones están normados en los artículos 9º y 10º, respectivamente. La pérdida de la calidad de Asociada se encuentra regulada en el artículo 37º.

26 El Estatuto vigente suma las reformas aprobadas por la Asamblea General en sus sesiones XVI y XVII Extraordinarias, los días 3 de junio de 2005 y 27 de octubre de 2006, respectivamente.

cumplir con las funciones que el mismo Estatuto le establece, por lo que se reforma el artículo 32° del Estatuto de la Asociación, modificando la Fracción II, y adicionando la Fracción XVII. Estas reformas de 2006 se suman a las realizadas en el Estatuto en 2002 y 2005, conformando el Estatuto vigente<sup>27</sup>, ejemplo de una permanente adaptación a las necesidades de sus instituciones asociadas, a la dinámica de la educación superior y a las leyes y disposiciones que le son aplicables como asociación civil.

Contar con un marco legal de facultades expresas, permite que quienes forman parte de la Asociación conozcan sus facultades y obligaciones en ámbitos de acción delimitados, lo que favorece una relación clara y una correcta toma de decisiones por parte de sus cuerpos colegiados y del secretario general ejecutivo.

Universidad de Guadalajara,  
sede de la XVI Sesión  
Extraordinaria de la Asamblea  
General celebrada el 3 de junio  
de 2005



27 El Estatuto puede consultarse en la página electrónica: [www.anuies.mx/la\\_anuies/normatividad/estatuto.php](http://www.anuies.mx/la_anuies/normatividad/estatuto.php)



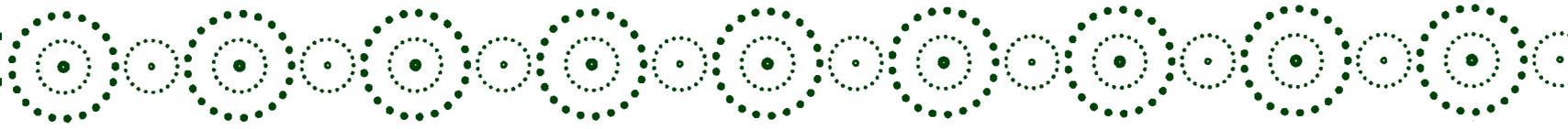


## Fuentes de Información

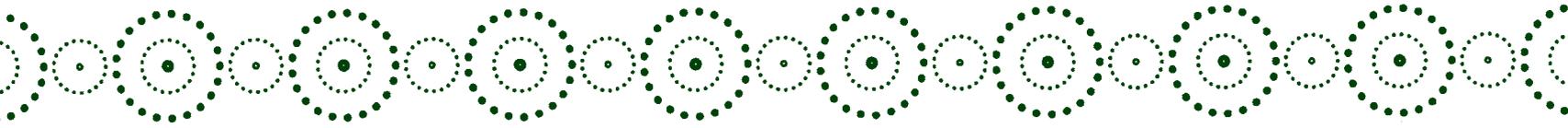
- ANUIES (1950). *Estatutos de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana*. México: ANUIES. 9 p.
- (1950a). *Primera Asamblea Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana (VI Asamblea Nacional de Rectores) 1950*. Hermosillo, Sonora. 16 p.
- (1952) *Boletín de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana* 1(1) septiembre-octubre.
- (1961). “Bases para la planeación de la educación superior en México”. En: ANUIES (1961b). *Estatuto, organización y reseña histórica*. México: ANUIES. p. 17.
- (1961a). *Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior*. México: ANUIES. 4 p.
- (1961b). *Estatuto, organización y reseña histórica*. México: ANUIES, 1961. 109 p.
- (1990c). *Catálogo de publicaciones*.
- (1991). *Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.* México: ANUIES. 28 p.
- (1998). *Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.* México: ANUIES. 32 p.
- (1999). *Redefinición del perfil de la Revista de la Educación Superior*. 7 p. (Mecanografiado).
- (2000) “La ANUIES y la educación superior mexicana 1950-2000”, en *Revista de la Educación Superior* Núm. 116, octubre-diciembre.
- (2000a). *ANUIES. Una asociación que agrupa a las principales instituciones que forjan la educación superior mexicana. ¡Cumplimos 50 años!* México: ANUIES. 20 p.
- (2000b). *La ANUIES en la línea del tiempo. 50 años de historia*. México: ANUIES. 111 p.
- (2000b1). *La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES*. México: ANUIES. XIII, 260 p.
- (2000c). *Programa nacional de extensión de la cultura y los servicios. Aprobado en la XXX Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES*. México: ANUIES. 84 p.
- (2002a). *Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.* México: ANUIES. 43 p.
- (2004). *El financiamiento de la educación superior. Propuestas para la Convención Nacional Hacendaria*. México: ANUIES. 47 p.
- (2006). *Consolidación y avance de la educación superior en México. Elementos de diagnóstico y propuestas*. México: ANUIES. 275 p.



- (2006a1). *Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.* México: ANUIES. 47 p.
- (2006a). *Consolidación y avance de la educación superior en México. Temas cruciales de la agenda.* México: ANUIES. 46 p.
- (2008b). *Cooperación Nacional e Internacional.* ANUIES. 23 p. (mecanografiado).
- *Anuarios estadísticos 1959-* México: ANUIES. [La información estadística publicada por la Asociación ha aparecido bajo distintos nombres y ha sido agrupada de diferentes formas, estando disponible para consulta en el Centro de Información sobre la Educación Superior “Alfonso Rangel Guerra”, de la Secretaría General Ejecutiva de ANUIES].
- Consejo Editorial de Publicaciones (1999a). *Política editorial de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.* 7 p.
- Departamento de Promoción y Venta de Libros (1990c). *Catálogo de publicaciones.* México: 116 p. (Mecanografiado).
- Álvarez Mendiola, Germán (1985). *El movimiento estudiantil en la UNAM en la década setenta.* México: UNAM. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Tesis (Licenciado en Sociología). 476 p.
- Antecedentes del Plan Nacional de Educación Superior.* 11 p. mecanografiado.
- Aréchiga Urtuzuástegui, Hugo y Llerena de Thierry, Rocío (2003). *Antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y acreditación de la educación superior en México. Documento para IESALC-UNESCO.* México: COPAES. 48 p.
- Arredondo Galván Martiniano, Pérez Rivera, Graciela y Morán Oviedo Porfirio (2006). “Políticas del posgrado en México”. *Cuadernos de Reencuentro*, Núm. 45. México: UAM-Unidad Xochimilco.
- CONACYT (2008). “Programa especial de ciencia y tecnología 2008-2012”, en *Diario Oficial de la Federación*, 16 de diciembre. pp. 56-123.
- Red Temática de Investigación (2009). *Atlas de la ciencia mexicana.* Tabla 12-13. [http://www.atlasdelacienciamexicana.org/sni\\_2009/pdf/snitabla12-13.pdf](http://www.atlasdelacienciamexicana.org/sni_2009/pdf/snitabla12-13.pdf).
- Castrejón Diez, Jaime (1976). *La educación superior en México.* [s.p.i.]. VII, 263 p.
- García Garduño, José María (2009). *Un marco de referencia para explicar la evolución del posgrado en México: El caso de los sectores público y privado.* <http://www.posgrado.unam.mx/publicaciones/omnia/antiores/18/09.pdf>
- Guevara González, Iris (2002). *La educación en México. Siglo XX.* México: UNAM. Instituto de Investigaciones Económicas. 139 p.



- INEE (2008). *Panorama indicativo de México. Indicadores del sistema educativo nacional 2008*.  
[http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Panorama\\_educativo/2008/Partes/7\\_agentes\\_y\\_recursos.pdf](http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Panorama_educativo/2008/Partes/7_agentes_y_recursos.pdf)
- López Zárate, Romualdo (1993). “Planeación educativa y excelencia académica en las universidades mexicanas”, en *Planeación y evaluación de la universidad pública en México. Julio 1992*. pp. 46-47.
- (1996). *El financiamiento a la educación superior 1982-1994*. México: ANUIES. 296 p. (Biblioteca de la Educación Superior).
- Medina Viedas, Jorge (2005). *La ANUIES y la educación superior en México 1950-2005*. México: ANUIES. 234p. (Biblioteca de la Educación Superior).
- Memoria de la Primer Asamblea Nacional Extraordinaria de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior* (1951). Villahermosa, Tabasco. 91 p.
- Memoria de la Primera Asamblea General de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior en Hermosillo, Sonora, en 1950*. 80 p.
- Meneses Morales, Ernesto *et al.* (1988). *Tendencias educativas oficiales en México 1934-1964*. México: Centro de Estudios Educativos/Universidad Iberoamericana (Edición conmemorativa a los 25 años del CEE).
- Pallán Figueroa, Carlos *et al.* (1996). *El intercambio académico internacional de México*. México: ANUIES. 90 p. (Temas de Hoy en la Educación Superior, N° 12).
- (2001). “Orígenes y desarrollo de la planeación institucional”, en: Ornelas, Carlos, comp. *Investigación y políticas educativas: Ensayos en honor de Pablo Latapí*. México: Aula XXI. Santillana. pp. 337-370.
- (1994). “El Programa Nacional de Superación Académica”. Palabras pronunciadas durante la ceremonia de inauguración de la V Reunión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, celebrada el 14 de julio, en Oaxaca, Oax.
- (2000). “El papel de la ANUIES: una fructífera marcha para el mejoramiento de la educación superior”, en: *La ANUIES y la educación superior mexicana 1950-2000*. *Revista de la Educación Superior* Núm. 116: 31-47, octubre-diciembre.
- Presidencia de la República (2009). *Tercer informe de gobierno 2009. Anexo estadístico*.  
<http://www.informe.gob.mx>
- Ruiz Lugo, Ma. de Lourdes (2008). *Tres décadas de extensión en la ANUIES. La tercera función sustantiva de la educación superior*. [Documento de trabajo].



- SEP (2008). *Programa sectorial de educación 2007-2012*. México: SEP. 64 p.
- Dirección General de Planeación y Programación (2008b). *SHCP* (2010). “Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010”. *Diario Oficial de la Federación*, 1º de enero de 2010. *El sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras ciclo escolar 2007-2008*. México. SEP. 242 p. <http://www.dgpp.sep.gob.mx/Estadi/Principales%20cifras/Principales%20Cifras%202007-2008.pdf>
- Suprema Corte de Justicia. Actividad jurisdiccional. Primera Sala. <http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN>
- Tamayo y Salmorán, Rolando (1987). “El concepto de constitución”, en: Tamayo y Salmorán, Rolando y Cásares Nieto, Enrique, Coords. *Teoría del Derecho y conceptos dogmáticos*. México: UNAM. pp. 129-149.
- Universidad Autónoma Metropolitana (2009). *Anuario estadístico 2008*. [http://www.transparencia.uam.mx/inforganos/anuarios/anuario2008/VII\\_Anexo.pdf](http://www.transparencia.uam.mx/inforganos/anuarios/anuario2008/VII_Anexo.pdf)
- Unidad Xochimilco (1993) *Planeación y evaluación de la universidad pública en México. Julio 1992*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. 187 p.
- Universidad de Guadalajara (2000). *La Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES): Una historia posible*. 32 p. (Documento presentado en la XII Asamblea General Extraordinaria de la Asamblea General).
- Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación de Innovación y Desarrollo (2009). *CID-UNAM*.
- Seminario de Educación Superior (2009b). *Tabulador de sueldos del personal académico UNAM (1975-2008)*. 4 p. [www.ses.unam.mx/proyectos/salarios/75\\_08\\_SalariosConstantes.pdf](http://www.ses.unam.mx/proyectos/salarios/75_08_SalariosConstantes.pdf)
- Villaseñor García, Guillermo (1993). “El problema de la pluralidad en la situación actual de la universidad mexicana”, en: *Planeación y evaluación de la universidad pública en México. Julio 1992*. México: Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. pp. 63-74.
- Wences Reza, Rosalío (1984). *La universidad en la historia de México*. México: Editorial Línea. Universidad Autónoma de Guerrero. Universidad Autónoma de Zacatecas. X, 242 p. (Serie Estado y Educación en México).